



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: CIRCULAR TGN 11/2020. ENVÍO DE ARCHIVOS CON NÓMINA DE HABERES AL BNA
CIRCULARES TGN 4 Y 7/2020. NUEVA MODALIDAD A IMPLEMENTARSE POR PLATAFORMA DEL
BNA.

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO:

Me dirijo a usted en función de las disposiciones contenidas en el artículo 73 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, en el marco de la emergencia pública sanitaria ampliada por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el coronavirus (COVID-19) y el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido en el Decreto N° 297 del 19 de marzo de 2020 y sus sucesivas prórrogas.

Al respecto, se comunica que a los efectos de procesar el pago de sueldos, haberes complementarios y otros haberes que requieran detalle de nóminas de las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional, el Banco de la Nación Argentina (BNA) habilitará la Plataforma AW BNA.NET para el envío de los archivos con el detalle de la nómina de haberes a acreditar al personal.

Cabe destacar que el envío de los archivos de nómina de haberes a acreditar por correo, de acuerdo a lo establecido mediante Circulares TGN 4 y 7/2020, continuará vigente hasta tanto los organismos realicen la adhesión a la plataforma AW BNA.NET y hayan homologado la operatoria de envío de archivos mediante la plataforma.

La plataforma en cuestión es gratuita y será el único medio por el cual los organismos podrán elevar los archivos de solicitud de pago de haberes una vez suscriptos los formularios de adhesión y la adenda correspondientes al convenio de servicio de pago de haberes. A tal fin, el BNA se contactará con los organismos para suministrarles los formularios y asistirlos en su tramitación.

Ante cualquier duda o inquietud los organismos deben direccionar la misma a través de la casilla genérica plazademayo-apoyogestioncuentasoficiales@bna.com.ar para los convenios suscriptos en sucursal Plaza de Mayo, o al correo de contacto informado oportunamente para aquellos convenios radicados en otras sucursales.

El envío de los archivos a través de la plataforma deberá realizarse con una antelación mínima de 48 Hs hábiles a la fecha de compensación de los archivos e implica la declaración jurada por parte del organismo de haber librado la correspondiente Orden de Pago a favor del BNA para cumplir con las acreditaciones correspondientes, lo cual deberá ser informado por mail a la casilla PLAZADEMAYO-GESTION_CTAS-PAG_HABERES@bna.com.ar colocando en el asunto los siguientes datos:

- SAF N° XXX
- DENOMINACION DEL ORGANISMO

Para aquellos organismos que no operen el pago de haberes por sucursal Plaza de Mayo corresponderá informarlo a través de la casilla de correo acordada con la sucursal de radicación del convenio.

Por último, respecto a los organismos que realizan el pago de haberes a través de otros bancos se aclara que continuarán con la modalidad de presentación de los archivos con el detalle de nómina de haberes que hayan coordinado con los referentes de dichas entidades bancarias.

Saludo muy atentamente.